



**Municipio de Gilbert  
Entre Ríos**

***Departamento EJECUTIVO***

**DECRETO N° 007/19.-**

GILBERT, 24 de enero de 2019.-

**VISTO**

La necesidad temporal de reforzar un nuevo profesional LICENCIADO/A EN PSICOLOGIA, para prestar servicios en el Gabinete psicopedagógico dependiente de este Municipio, y;

**CONSIDERANDO**

Que, se han recibido por parte de una (01) Licenciada en Psicología, la presentación de la documentación requerida para poner a consideración de la Secretaria de Gobierno en consenso con el Área de Acción Social de este Municipio, Curriculum Vitae, fotocopia del título de grado además de Certificación de matrícula correspondiente (Colegio de Psicólogos de Entre Ríos), que se adjuntan al presente;

Que, el proyecto de acción de una de las profesionales se corresponde con los requerimientos dispuestos en el de Gabinete Municipal y que la misma posee experiencia en trabajo social municipal, con un perfil apto para desempeñarse en el citado cargo en el Gabinete Psicopedagógico;

Que, el tiempo necesario de contratación, conforme lo coordinado con el Área de Acción Social, se estima en el plazo de seis meses;

Por ello:

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
MUNICIPIO DE GILBERT,**

**En uso de sus atribuciones  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:** CONTRATASE los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología MARIA EMILIANA PERCARA DNI N° 33.854.841 M.P. N° 1692, con domicilio Diamante 480 de la ciudad de Urdinarrain, provincia de Entre Ríos para desempeñarse en el Gabinete Psicopedagógico dependiente de este Municipio.-

**ARTÍCULO 2º:** CONSIDERESE para tal fin lo reglamentado por Decreto N° 023/04, establecido al efecto, quedando determinada la atención en el Gabinete Psicopedagógico al efecto, quedando determinada la atención en el Gabinete Psicopedagógico a cargo de la profesional, en tres días por semana, los días jueves por la mañana y los lunes y martes por la tarde, cumpliendo el horario de atención de (12) doce horas semanales, pudiendo modificarse o ampliarse según razones de mejor servicio.-

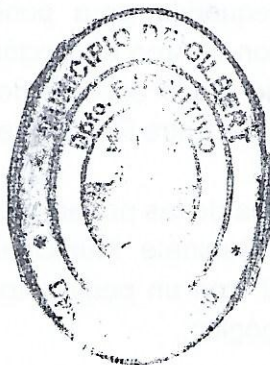
**ARTICULO 3º:** El contrato se considera a partir del día 01/01/2019 hasta el 30/06/2019, y a percibir sus honorarios a través de facturación de la mencionada profesional.-

**ARTICULO 4º:** REGISTRESE, comuníquese dese a conocimiento y oportunamente en estado archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 24 de Enero de 2019.-



  
Olmos María Celeste  
Secretaria de Gobierno  
MUNICIPIO DE GILBERT



  
ALICIA MERCEDES SOSA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE GILBERT